



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-1178-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Lunes 14 de Septiembre de 2026

Referencia: Licitación Privada - Adjudicación - ANIMAL FOOD S.A.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 330.978/8 - Fichero N.º 83 - Tomo 1; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N.º DFC-2026-846-E-MUNIRAFSF-INT, se llamó por segunda vez a Licitación Privada para la adquisición de alimento balanceado para perros.

Que, en el acto de apertura, llevado a cabo el día 15 de julio de 2026, se presentó una (1) oferta correspondiendo a la siguiente firma: ANIMAL FOOD S.A.

Que, de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras, surge que la empresa cumplimenta con lo solicitado en el artículo 6º del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I.

Que, del informe técnico realizado por el área de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, se desprende que el oferente cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, de la evaluación económica surge que la oferta es conveniente a los intereses municipales.

Que, el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Adjudicase a la firma **ANIMAL FOOD S.A.** con domicilio en calle Santa Fe N.º 489 de la localidad de Bella Italia, Provincia de Santa Fe, la provisión del ítem 1 – 144 Bolsas Alimento Balanceado Adulto, por la suma total de **Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Treinta y Seis Centavos (\$4.955.643,36)**, y el ítem 2 – 240 Bolsas Alimento Balanceado Adulto Calidad Premium por la suma total de **Pesos Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil Trescientos Treinta y Siete con Sesenta Centavos (\$6.680.337,60)**, pagaderos a los treinta (30) días de la fecha de factura liquidándose mensualmente los productos adquiridos efectivamente, según lo establecido en el artículo 19º) Inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-846-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 2º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º DFC-2026-846-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 4º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by MOREL Hugo
Date: 2026.09.11 10:19:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hugo Morel
Secretario
Secretaría de Desarrollo Humano y Salud

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.09.11 14:07:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.09.14 10:32:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



---Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud, Señor Hugo Morel, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte, y la firma **ANIMAL FOOD S.A.**, representada en este acto por su Apoderado, Señor **Damián Leandro VIVAS, D.N.I. N.º 23.832.709**, con domicilio en calle *Santa Fe N.º 489 de la localidad de Bella Italia, Provincia de Santa Fe*, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Privada dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-846-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la provisión del ítem 1 – 144 Bolsas Alimento Balanceado Adulto y el ítem 2 – 240 Bolsas Alimento Balanceado Adulto Calidad Premium, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por el bien mencionado en la cláusula primera la suma total de **Pesos Once Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta con Noventa y Seis Centavos (\$11.635.980,96)** pagaderos a los treinta (30) días de la fecha de factura, liquidándose mensualmente los productos adquiridos efectivamente, según lo establecido en el artículo 19º) Inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-846-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y LA CONTRATISTA en calle *Melvin Jones N.º 1.290 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-846-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

---Prevía lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.

ANIMAL FOOD S.A.
Damián Leandro VIVAS, D.N.I. N.º 23.832.709

IF-2026-00029523-MUNIRAFSF-INT



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00029523-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Referencia: Contrato de Adjudicación - ANIMAL FOOD S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by MOREL Hugo
Date: 2026.09.22 10:44:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hugo Morel
Secretario
Secretaría de Desarrollo Humano y Salud

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.09.23 08:39:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia